1. DATOS GENERALES	
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PREVENTIVA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, EL USO ADECUADO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA REDUCCIÓN DE CONDUCTAS INADECUADAS DURANTE EVENTOS DE ALTA AFLUENCIA, MEDIANTE ESPACIOS DE INTEGRACIÓN LÚDICO-PEDAGÓGICOS
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	Inversión
CÓDIGO BPIN No.	2024002080040
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	MARZO DE 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA ELESTUDIO PREVIO:	JOSÉ ANTONIO LUQUE GEROSA
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DEL INTERIOR
CLASIFICACIÓN CENTRALDE PRODUCTOS (CPC)- DANE	91119

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER	
2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:	Nuestra Constitución Política en su artículo 2 señala que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".* De igual manera, el artículo 209 de la Constitución, dispone que: *"la función pública administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"*. A su vez, el artículo 366 de la Constitución Política señala que "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son fines sociales del Estado"; previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales. En virtud a lo dispuesto en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, en sus numerales 1 y 11, al Gobernador le corresponde *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales"*, con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en la planeación Departamental. La convivencia ciudadana y el uso adecuado del espacio público constituyen elementos esenciales para la garantía del orden público, la seguridad y el ejercicio efectivo de los derechos de los ciudadanos. En

	este sentido, las autoridades territoriales tienen el deber constitucional y legal de adoptar medidas preventivas orientadas a promover comportamientos ciudadanos adecuados y prevenir la ocurrencia de conductas que afecten la convivencia, especialmente en contextos de alta concentración de personas. el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 establece que la convivencia es la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, y dispone que las autoridades deben implementar acciones pedagógicas y preventivas encaminadas a evitar comportamientos contrarios a la convivencia. En el ámbito territorial, los departamentos y municipios tienen la responsabilidad de formular e implementar estrategias de prevención y promoción de la convivencia ciudadana, especialmente en escenarios donde se presentan eventos de alta afluencia de público, tales como actividades culturales, recreativas, deportivas o comunitarias. En estos contextos es común identificar situaciones de riesgo o alertas tempranas relacionadas con: • Ocupación indebida del espacio público. • Consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas en espacios no autorizados. • Alteraciones del orden público derivadas de aglomeraciones. • Manejo inadecuado de residuos y afectación de entornos urbanos y ambientales. • Comportamientos que afectan la seguridad o la movilidad de los ciudadanos. Estas situaciones han sido identificadas de manera reiterada en reportes institucionales de autoridades locales, informes de seguridad ciudadana y registros de intervención policial durante eventos masivos, los cuales evidencian la necesidad de fortalecer las estrategias de prevención, pedagogía y cultura ciudadana como herramientas complementarias a las acciones de control. Reportes de prensa regional como los publicados por El Heraldo han informado que en varios municipios del departamento se han presentado reiteradas alteraciones del orden público, asociadas a comportamientos contrarios a la convivencia, particularmente durante celebraciones locales, eventos con alta concentración de personas en 2024 y 2025. Estas situaciones evidencian que, más allá del control policial, persisten factores sociales y culturales que requieren intervenciones pedagógicas y preventivas que promuevan el respeto por las normas, la resolución pacífica de conflictos y el uso adecuado del espacio público. En concordancia con lo anterior, los órganos de control han advertido sobre la necesidad de fortalecer las acciones preventivas en el marco de escenarios de alta concentración de público. En efecto, la Procuraduría General de la Nación, mediante comunicación preventiva dirigida a las autoridades territoriales del departamento del Atlántico durante el año 2025, instó a las alcaldías municipales, secretarías de gobierno, secretarías de salud y oficinas de gestión del riesgo a adoptar medidas de prevención, así como a estructurar y aplicar planes de emergencia y contingencia durante la realización de eventos masivos, con el propósito de garantizar la protección de la vida, la integridad y la seguridad de los asistentes, en concordancia con las competencias establecidas en la Ley 1801 de 2016 relativas a la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia en espacios públicos. La necesidad de adoptar estrategias institucionales preventivas se evidencia particularmente en eventos masivos de gran impacto regional como el Carnaval de Barranquilla, que congrega a millones de asistentes en espacios públicos de la ciudad como la Vía 40, la Plaza de la Paz y el Gran Malecón del Río. De acuerdo con balances oficiales y reportes de medios nacionales, durante la edición del año 2025 las autoridades atendieron más de 1.059 llamadas por alteraciones del orden público, además de realizar 95 capturas y la incautación de armas de fuego y armas blancas, lo que evidencia que, pese a los dispositivos de seguridad implementados, el comportamiento ciudadano continúa representando un

reto significativo para la convivencia durante eventos de alta afluencia.

De igual manera, en la edición del año 2026, las autoridades reportaron más de 16.700 llamadas de emergencia atendidas durante las jornadas del carnaval, dentro de las cuales cerca de 960 a alteraciones de la tranquilidad pública, además de 118 capturas por diferentes delitos y la incautación de armas de fuego y más de 300 armas blancas en operativos de control desplegados durante los eventos. Asimismo, se impusieron más de 1.000 comparendos por comportamientos contrarios a la convivencia y cientos de personas fueron trasladadas a unidades de convivencia y justicia por conductas que afectaban el orden público.

Adicionalmente, el impacto y la magnitud de estos eventos se refleja en la gran participación ciudadana. Tan solo en la edición de 2026 del Carnaval de Barranquilla se estima que más de seis millones de espectadores participaron en más de 500 eventos públicos, muchos de ellos gratuitos y desarrollados en espacio público, lo que incrementa la necesidad de implementar estrategias institucionales de prevención, pedagogía ciudadana y promoción de la convivencia que permitan mitigar comportamientos contrarios a la ley y fortalecer el uso responsable de los espacios colectivos.

En consecuencia, la suscripción de un convenio para la ejecución del proyecto denominado “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PREVENTIVA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, EL USO ADECUADO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA REDUCCIÓN DE CONDUCTAS INADECUADAS DURANTE EVENTOS DE ALTA AFLUENCIA, MEDIANTE ESPACIOS DE INTEGRACIÓN LÚDICO-PEDAGÓGICOS.” se constituye en un mecanismo idóneo para fortalecer la Convivencia Ciudadana y cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental.

Asimismo, el plan contempla tanto indicadores de resultado como de producto relacionados con esta problemática. Entre ellos:

EJE RPOGRAMATICO	1. Atlántico con sostenibilidad social
TEMA	1.7 Prevención de la delincuencia y acciones para la paz total
SECTOR	45. Gobierno territorial
CODIGO PROGRAMA	4501
NOMBRE DE PROGRAMA	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO	450100400
NOMBRE DEL INDICADOR	Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas
INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Iniciativas comunitarias de generación de corresponsabilidad ciudadana en la prevención del delito y la violencia implementadas
META DE PRODUCTO REDACTADA	Implementar 22 iniciativas comunitarias de generación de corresponsabilidad ciudadana, en la prevención del delito y la violencia.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO	
3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>80101604</td><td>Planificación o administración de proyectos</td></tr></table>
3.2. OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PREVENTIVA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, EL USO ADECUADO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA REDUCCIÓN DE CONDUCTAS INADECUADAS DURANTE EVENTOS DE ALTA AFLUENCIA, MEDIANTE ESPACIOS DE INTEGRACIÓN LÚDICO-PEDAGÓGICOS.**
3.3. CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO	**OBJETIVO GENERAL:** Fortalecer la convivencia ciudadana, la cultura de legalidad y el uso adecuado del espacio público en los municipios priorizados del departamento del Atlántico, mediante la implementación de una estrategia preventiva basada en procesos pedagógicos, participación comunitaria y espacios de integración lúdico-pedagógicos orientados a la prevención de conductas inadecuadas durante eventos de alta afluencia. **OBJETIVOS ESPECIFICOS** **1.** Diagnosticar y caracterizar los factores de riesgo que afectan la convivencia ciudadana y el uso adecuado del espacio público en los municipios priorizados. **2.** Diseñar e implementar herramientas pedagógicas y protocolos de actuación que orienten la gestión preventiva de concentraciones masivas. **3.** Generar espacios de integración lúdico-pedagógicos que permitan la apropiación práctica de la convivencia ciudadana. **DESCRIPCION Y ALCANCES DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO:** **ALCANCE:** La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 82 el deber del Estado de velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Asimismo, el artículo 311 confiere al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa, la responsabilidad de promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En concordancia con estos mandatos constitucionales, el proyecto EN LA JUEGA se concibe como una estrategia preventiva de alcance departamental que busca fortalecer la convivencia ciudadana, el uso adecuado del espacio público y la reducción de conductas inadecuadas durante eventos de alta afluencia en quince (15) municipios del departamento del Atlántico. El marco normativo que sustenta esta iniciativa encuentra su principal desarrollo en la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, cuyas disposiciones son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional. En particular, los artículos 47 a 52 regulan las aglomeraciones de público y los comportamientos ciudadanos en eventos masivos, mientras que los artículos 50 y 51 establecen los deberes relativos al cuidado del espacio público. De manera complementaria, la Ley 2197 de 2022, que reforma y fortalece el Código

de Seguridad y Convivencia Ciudadana, refuerza los instrumentos jurídicos y los mecanismos institucionales orientados a la consolidación de la seguridad ciudadana y la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia.

Bajo este sustento constitucional y legal, el convenio EN LA JUEGA propone la implementación de espacios de integración lúdico-pedagógicos que articulen la formación en competencias ciudadanas, la prevención situacional y la gestión comunitaria del riesgo. El proyecto se estructura en tres fases: alistamiento, desarrollo e intercambio de experiencias, a través de las cuales se ejecutarán actividades de diagnóstico territorial, elaboración de protocolos de actuación para concentraciones masivas, jornadas pedagógicas, laboratorios prácticos de convivencia, escuelas itinerantes de cultura ciudadana y festivales comunitarios, con el propósito de generar transformaciones sostenibles en los comportamientos ciudadanos y fortalecer las capacidades locales de los municipios focalizados.

De esta manera, el presente convenio responde a la obligación constitucional de protección del espacio público y promoción de la participación comunitaria, al tiempo que materializa los principios preventivos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, contribuyendo a la construcción de entornos más seguros, organizados y solidarios en el departamento del Atlántico.

MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

El presente proyecto se estructura en tres (3) fases, las cuales permitirán una ejecución organizada, eficiente y orientada al logro de resultados en los municipios priorizados del departamento del Atlántico.

1. FASE ALISTAMIENTO:

Esta fase corresponde al proceso de planeación y estructuración técnica del convenio, y tiene como finalidad generar las condiciones necesarias para la correcta implementación de las actividades en los municipios establecidos.

1.1 LANZAMIENTO DEL PROYECTO:

En el marco de la fase de alistamiento del convenio, se desarrollará la actividad denominada LANZAMIENTO DEL PROYECTO, orientada a la generación de apropiación institucional y comunitaria frente a sus objetivos, alcance, metas y componentes de intervención en los municipios priorizados del departamento del Atlántico. Esta actividad se ejecutará mediante la realización de tres (3) eventos de alto impacto que tendrán lugar exclusivamente en los municipios de Juan de Acosta, Puerto Colombia y Polonuevo, los cuales funcionarán como puntos de encuentro subregionales para garantizar la participación de líderes comunitarios, actores institucionales y representantes sociales de la totalidad de los territorios focalizados.

Con el fin de asegurar una participación amplia y equitativa, se dispondrá del traslado terrestre de los líderes comunitarios de los municipios en los cuales no se desarrollará directamente la actividad, organizando la movilización de acuerdo con criterios de cercanía geográfica y conectividad vial. En este sentido, la distribución de los asistentes se desarrollará de la siguiente manera:

- Se movilizarán los líderes comunitarios de los municipios de Tubará, Piojó, Usiacurí y Luruaco al evento que se desarrollará en el municipio de Juan de Acosta, contando además con la participación de los líderes comunitarios del municipio anfitrión.
- Se movilizarán los líderes comunitarios de los municipios de Soledad, Malambo, Galapa y Baranoa al evento que se desarrollará en el municipio de Puerto Colombia, con la participación de los líderes comunitarios del municipio sede.
- Mientras que al evento programado en el municipio de Polonuevo se movilizarán los líderes comunitarios de Sabanalarga, Sabanagrande, Ponedera y Campo de la Cruz, contando igualmente con la participación de los líderes comunitarios del municipio anfitrión.

Cada jornada contemplará un espacio protocolario de apertura, la socialización técnica del proyecto en la que se presentarán su objeto, componentes, población beneficiaria, metas y cronograma general y el desarrollo de activaciones lúdico-pedagógicas orientadas a la promoción de la convivencia ciudadana, el uso adecuado del espacio público y la prevención de conductas inadecuadas en eventos de alta afluencia, mediante dinámicas participativas, muestras recreo deportivas y estrategias de cultura ciudadana que faciliten la interacción directa con la comunidad. Para la ejecución de la actividad se dispondrá Recurso humano, indumentaria para las actividades, elementos técnicos y tecnológicos, material pedagógico, refrigerios, transporte terrestre intermunicipal. Como resultado, se contará con la realización de los tres (3) lanzamientos, la vinculación efectiva de actores comunitarios de todos los municipios priorizados y el posicionamiento territorial del convenio.

Entregables: tres (3) actas de desarrollo de actividad, tres (3) listados de asistencia y registros fotográficos de cada evento.

1.2 PREVENCIÓN SITUACIONAL Y GESTIÓN COMUNITARIA DEL RIESGO:

Esta actividad estará orientada a la identificación y análisis de los factores que inciden en el uso inadecuado del espacio público, la ocurrencia de conductas contrarias a la convivencia durante eventos de alta afluencia y, en general, de aquellas situaciones que afectan la sana convivencia en los municipios priorizados del departamento del Atlántico.

Para el desarrollo de esta actividad se realizarán visitas técnicas territoriales a cada uno de los municipios focalizados, propiciando espacios de articulación y trabajo colaborativo con actores estratégicos del orden institucional y comunitario, tales como autoridades locales, organismos de seguridad, líderes sociales, organizaciones comunitarias y demás instancias relacionadas con la promoción de la convivencia ciudadana y la gestión del riesgo. A través de estos encuentros se implementarán ejercicios participativos de diagnóstico que permitan reconocer las dinámicas propias de cada territorio, identificar los puntos críticos asociados al uso y apropiación del espacio público, así como los comportamientos y condiciones que puedan derivar en situaciones de riesgo durante el desarrollo de eventos masivos.
Como resultado de esta actividad se elaborará un (1) mapeo de riesgos por cada municipio priorizado, en el cual se identificarán y georreferenciarán los principales factores que afectan la convivencia ciudadana y el uso adecuado del espacio público, presentando de manera estructurada las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas del territorio, constituyéndose en un insumo técnico fundamental para la orientación de las acciones de la fase de implementación del proyecto y para la toma de decisiones por parte de los actores institucionales y comunitarios vinculados al convenio.

Entregables: Quince (15) mapeos de riesgos, uno (1) por cada municipio, registro fotográfico de cada actividad.

1.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONCENTRACIONES MASIVAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA CIUDADANA

Diseñar una (1) herramienta pedagógica que permita establecer lineamientos claros para la prevención, manejo y mitigación de situaciones que puedan afectar el orden, la seguridad, el uso adecuado del espacio público y la sana convivencia durante el desarrollo de eventos de alta afluencia.
El diseño del protocolo se realizará tomando como insumo principal los resultados obtenidos en el mapeo de riesgos desarrollado previamente, lo que permitirá estructurar una ruta de actuación ajustada a las dinámicas territoriales, con el propósito de construir de manera participativa los lineamientos de

prevención, los mecanismos de coordinación interinstitucional, las acciones de respuesta frente a situaciones críticas y los acuerdos de convivencia ciudadana que promuevan comportamientos adecuados en escenarios de alta concentración de personas.

Como resultado de esta actividad se contará con un (1) protocolo de actuación para la gestión de concentraciones masivas y la promoción de acuerdos de convivencia ciudadana, estructurado con enfoque preventivo, el cual será transmitido posteriormente de manera pedagógica a la comunidad en cada uno de los municipios priorizados, constituyéndose en un instrumento orientador para la implementación de las acciones del proyecto y para el fortalecimiento de las capacidades locales en materia de convivencia, cultura ciudadana y gestión comunitaria del riesgo.

Entregables: un (01) Protocolo De Actuación En Caso De Concentraciones Masivas Y Acuerdos De Convivencia Ciudadana.

1.4 ACTIVACIÓN SOCIAL:

Esta actividad se desarrollará mediante la puesta en marcha de una estrategia de comunicación territorial que combinará acciones presenciales y digitales, permitiendo una amplia cobertura y un contacto directo con las comunidades. Para ello se realizará la difusión del proyecto a través de perifoneo en zonas estratégicas y de alta afluencia de cada municipio, facilitando la circulación de información clara y oportuna sobre los objetivos, beneficios y mecanismos de participación en las actividades programadas. De manera complementaria, se implementará una estrategia en medios digitales mediante la creación y circulación de piezas comunicativas, contenidos informativos y mensajes pedagógicos en redes sociales y medios de comunicación locales, lo que permitirá ampliar el alcance de la convocatoria y fortalecer la interacción con la ciudadanía, especialmente con la población joven.

Como resultado de esta actividad se espera lograr la visibilización del convenio en los quince (15) municipios priorizados, el reconocimiento de la estrategia por parte de la comunidad, el incremento en los niveles de participación en las actividades programadas y la consolidación de canales efectivos de comunicación entre el proyecto y la ciudadanía.

Entregables: una (01) estrategias de activación social, aportando los soportes de difusión, y evidencias de emisión en medios.

1.5 TALLERES DE FORMACIÓN A LÍDERES COMUNITARIOS
Con el propósito de fortalecer las capacidades locales para la promoción de la convivencia ciudadana y la prevención de conflictos en eventos de alta afluencia, se desarrollarán talleres de formación dirigidos a líderes comunitarios, integrantes de Juntas de Acción Comunal, organizaciones sociales y líderes juveniles de los municipios priorizados.
Estos espacios formativos permitirán brindar herramientas prácticas para la mediación comunitaria, la promoción de acuerdos de convivencia y la gestión preventiva de situaciones de conflicto, especialmente en escenarios de alta afluencia de público.
Los talleres se desarrollarán mediante metodologías participativas, dinámicas de mediación y construcción colectiva de soluciones.
Se realizará un (1) taller por cada municipio, garantizando la participación de actores comunitarios estratégicos que posteriormente actuarán como multiplicadores de las estrategias del proyecto en sus territorios.
Entregables:
Quince (15) actas de Talleres De Formación A Líderes Comunitarios, quince (15) listados de asistencia y registros fotográficos de cada Taller.

2. FASE DESARROLLO DEL PROYECTO:

En esta fase se ejecutarán las acciones contempladas en el convenio, orientadas al fortalecimiento de la convivencia ciudadana, el uso adecuado del espacio público y la prevención de conductas inadecuadas durante eventos de alta afluencia, mediante la implementación de espacios de integración lúdico-pedagógicos.

2.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONCENTRACIONES MASIVAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA CIUDADANA:

En el marco de la implementación del protocolo de actuación previamente diseñado, se elaborarán cartillas pedagógicas orientadas a la promoción de la sana convivencia ciudadana, el uso adecuado del espacio público y la prevención de conductas inadecuadas en eventos de alta afluencia. Estos materiales didácticos serán socializados a través de tres (3) jornadas pedagógicas y espacios de encuentro comunitario por cada municipio, en los cuales se dará a conocer el contenido del protocolo, sus recomendaciones y rutas de actuación, garantizando procesos de sensibilización, apropiación del conocimiento y fortalecimiento de las capacidades ciudadanas para la gestión adecuada de este tipo de escenarios.

Entregables: treinta (30) Actas de jornadas de implementación del Protocolo de Actuación, tres (3) por cada municipio priorizado, treinta (30) listados de asistencia y registros fotográficos de cada jornada.

2.2. JORNADAS PEDAGÓGICAS DE COMPETENCIAS CIUDADANAS: Las Jornadas Pedagógicas de Competencias Ciudadanas constituyen un componente estratégico de carácter preventivo orientado al fortalecimiento de la convivencia, la cultura ciudadana y el uso adecuado del espacio público en los municipios priorizados del departamento del Atlántico. Se desarrollarán cinco (5) jornadas por cada municipio, para un total de setenta y cinco (75) jornadas, garantizando cobertura territorial y enfoque diferencial acorde con las dinámicas sociales, culturales y comunitarias de cada localidad.

Cada jornada estará diseñada bajo una metodología lúdico-pedagógica participativa e incluirá actividades experienciales, talleres prácticos, dinámicas grupales, estudios de caso, representaciones teatrales, juegos cooperativos y espacios de reflexión colectiva. El propósito es promover el aprendizaje significativo y la apropiación práctica de una (1) competencia ciudadana por jornada, asegurando profundidad temática y resultados medibles en términos de sensibilización y transformación de comportamientos.

Las competencias ciudadanas a desarrollar serán las siguientes:

1.Resolución pacífica de conflictos: Se fortalecerán habilidades como la comunicación asertiva, la escucha activa, el control emocional y la mediación comunitaria. Se brindarán herramientas prácticas para la gestión adecuada de desacuerdos en contextos cotidianos y durante eventos de alta afluencia, reduciendo la probabilidad de riñas, confrontaciones y conductas agresivas.

2.Cuidado y respeto al espacio público: Se promoverá la corresponsabilidad ciudadana en el uso, conservación y apropiación de parques, plazas, playas, calles y demás bienes colectivos. Las actividades buscarán generar conciencia sobre el impacto social y ambiental del comportamiento individual, fomentando prácticas responsables frente al manejo de residuos, el ruido, el consumo de alcohol y el respeto por normas de convivencia.

3. Sentido de pertenencia e identidad territorial: Se incentivará el reconocimiento de la historia local, tradiciones culturales y valores comunitarios de cada municipio, fortaleciendo el vínculo entre ciudadanía y territorio. Esta competencia busca consolidar el compromiso colectivo con la protección de los bienes comunes y la promoción de entornos seguros y organizados.

4. Participación ciudadana y corresponsabilidad: Se orientará a los participantes sobre mecanismos de participación comunitaria, liderazgo social y trabajo colaborativo, promoviendo la construcción conjunta de soluciones frente a problemáticas locales. Se fomentará el liderazgo juvenil y comunitario como eje fundamental para la sostenibilidad de las acciones preventivas.

5. Cultura de la legalidad y cumplimiento de normas de convivencia:

Como quinto eje formativo se desarrollará la cultura de la legalidad y el cumplimiento de las normas de convivencia, orientada a generar conciencia sobre la importancia del acatamiento voluntario de las

	disposiciones que regulan el uso del espacio público y el comportamiento ciudadano, especialmente en contextos de alta afluencia. A través de ejercicios pedagógicos y situaciones prácticas se promoverá el reconocimiento de los deberes ciudadanos, el respeto por la autoridad legítima, la apropiación de los acuerdos comunitarios y la comprensión del enfoque preventivo de las normas como herramientas para la protección del bienestar colectivo, la seguridad y la sana convivencia. Esta competencia permitirá fortalecer la autorregulación social y la construcción de entornos organizados, seguros y corresponsables. Entregables: setenta y cinco (75) actas de actividad, cinco (5) por cada municipio, listado de asistencia y registro fotográfico de cada jornada. 2.3 ESPACIOS DE INTEGRACIÓN LÚDICO-PEDAGÓGICOS COMO LABORATORIOS PRÁCTICOS DE CONVIVENCIA CIUDADANA Se implementarán Espacios de Integración Lúdico-Pedagógicos concebidos como laboratorios prácticos de convivencia ciudadana, orientados a promover comportamientos responsables, cultura ciudadana y apropiación positiva del espacio público, especialmente durante eventos de alta afluencia y temporadas de mayor dinámica social en los municipios priorizados. Estos espacios funcionarán como escenarios de aprendizaje experiencial, donde la comunidad podrá aplicar de manera práctica los conocimientos y habilidades promovidos durante el proceso formativo del proyecto, mediante actividades recreativas, dinámicas pedagógicas y ejercicios de interacción social en contextos que simulan o recrean situaciones reales de concentración comunitaria. Cada laboratorio práctico de convivencia contemplará los siguientes componentes: • Actividades recreativas con enfoque en cultura ciudadana y convivencia. • Dinámicas pedagógicas para la prevención de conflictos y la promoción del respeto por las normas. Como parte central de estos laboratorios se desarrollará tres (3) Jornadas de Integración Ciudadana en Eventos de Alta Afluencia, orientada a recrear un escenario real de concentración masiva de personas que permita observar y fortalecer las prácticas de convivencia promovidas durante el proyecto. La actividad consistirá en la proyección pública de un partido de fútbol de alto interés colectivo, en un espacio abierto del municipio priorizado, convocando a la comunidad en general a participar de este encuentro comunitario. Este espacio permitirá congregar a un número significativo de asistentes, generando condiciones similares a las que se presentan durante eventos de alta afluencia en el territorio. Durante el desarrollo de la jornada se implementarán estrategias pedagógicas relacionadas con: • Promoción de comportamientos responsables durante eventos masivos. • Uso adecuado de zonas comunes y manejo responsable de residuos. • Resolución pacífica de conflictos. • Respeto por la diversidad y fortalecimiento de la sana convivencia. En el entretiempo del partido se desarrollará un espacio de interacción lúdico-pedagógica, mediante dinámicas participativas, mensajes pedagógicos y actividades de sensibilización que permitan reforzar los principales contenidos relacionados con convivencia ciudadana y corresponsabilidad comunitaria. Adicionalmente, el equipo técnico del proyecto realizará un ejercicio de observación participativa del comportamiento ciudadano, que permitirá analizar la apropiación de las prácticas promovidas, identificar dinámicas de interacción social y generar aprendizajes que contribuyan al fortalecimiento de estrategias preventivas en contextos de alta afluencia de público. En total, se implementarán tres (3) Laboratorios Prácticos de Convivencia Ciudadana en el departamento del Atlántico, distribuidos en los municipios de Puerto Colombia, Sabanalarga y Campo de la Cruz, priorizando zonas con alta dinámica comunitaria o eventos de mayor concentración social. 2.4 ESCUELA ITINERANTE DE CULTURA CIUDADANA Se implementará una Escuela Itinerante de Cultura Ciudadana, concebida como una estrategia pedagógica móvil que permitirá llevar contenidos formativos sobre convivencia, legalidad y uso adecuado del espacio público a diferentes escenarios comunitarios. La escuela itinerante desarrollará sesiones formativas en parques, plazas, playas y otros espacios de encuentro comunitario, utilizando herramientas pedagógicas innovadoras como juegos educativos, actividades teatrales, narrativas comunitarias y dinámicas participativas.

Esta estrategia permitirá acercar el proyecto a la ciudadanía de manera directa, facilitando procesos de aprendizaje vivencial y apropiación de valores asociados a la convivencia y el respeto por las normas.
Se realizarán dos (02) sesiones pedagógicas itinerantes distribuidas en los municipios priorizados.
Entregables:
Treinta (30) actas de actividad, treinta (30) listados de asistencia y registros fotográficos.
2.5 CAMPAÑA PEDAGÓGICA "CONVIVIR ES GANAR"
Se desarrollará una campaña pedagógica territorial orientada a sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de la convivencia pacífica, el respeto por el espacio público y la prevención de conductas que puedan generar conflictos o situaciones de violencia durante eventos de alta afluencia.
La campaña incluirá actividades de sensibilización comunitaria, intervenciones pedagógicas en espacios públicos, difusión de mensajes de cultura ciudadana y distribución de material informativo.
A través de esta estrategia se busca fortalecer la cultura de la legalidad, promover el autocontrol ciudadano y fomentar prácticas responsables en contextos comunitarios.
Entregables:
Quince (15) actas de realización de las campañas pedagógicas, material pedagógico distribuido y registro fotográfico.

TRANSPORTE:

Para cada una de las actividades anteriormente mencionadas se constará con transporte:

- Transporte estilo vans: Transporte a todo costo en vehículo Vans (2 vehículos) para transporte de materiales y equipo de trabajo a los municipios priorizados.

LUGAR DE EJECUCIÓN:
La ejecución del convenio se realizará en quince (15) municipios del Departamento del Atlántico, Soledad, Malambo, Galapa, Puerto Colombia, Tubará, Juan de Acosta, Piojó, Usiacurí, Luruaco, Sabanalarga, Polonuevo, Baranoa, Ponedera, Sabanagrande y Campo de la Cruz.

PLAZO DE EJECUCIÓN:
Seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento por parte de la ESAL de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

POBLACIÓN BENEFICIADA:

La población beneficiaria directa del proyecto EN LA JUEGA está conformada por un total de mil quinientos (1.500) atlanticenses, distribuidos en cien (100) beneficiarios por cada uno de los quince (15) municipios focalizados: Soledad, Malambo, Galapa, Puerto Colombia, Tubará, Juan de Acosta, Piojó, Usiacurí, Luruaco, Sabanalarga, Polonuevo, Baranoa, Ponedera, Sabanagrande y Campo de la Cruz. Esta población comprende líderes comunitarios, integrantes de Juntas de Acción Comunal, organizaciones sociales, líderes juveniles y ciudadanía en general del departamento del Atlántico, quienes participarán en las actividades de formación en competencias ciudadanas, prevención situacional y gestión comunitaria del riesgo previstas en las fases de alistamiento, desarrollo e intercambio de experiencias del convenio.

Como beneficiarios indirectos se identifica al conjunto de la población residente y visitante de los quince municipios priorizados, quienes se verán favorecidos por el fortalecimiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana en los espacios públicos y durante los eventos de alta afluencia. Las transformaciones promovidas a través de las jornadas pedagógicas, los laboratorios prácticos de convivencia, las escuelas itinerantes de cultura ciudadana y los festivales comunitarios generarán un

	impacto multiplicador en el territorio, en la medida en que los participantes directos actuarán como agentes de cambio y replicadores de las estrategias preventivas en sus comunidades, contribuyendo a la construcción de entornos más seguros, organizados y participativos en el departamento del Atlántico.
4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN	El Negocio jurídico a celebrar entre el Departamento del Atlántico y la Entidad sin ánimo de Lucro –en adelante ESAL-, es un **CONVENIO DE ASOCIACION**, y la modalidad de selección de la ESAL que usará la entidad será el PROCESO COMPETITIVO, en virtud de los siguientes fundamentos jurídicos: El Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo del respectivo nivel. La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. Los artículos 1 a 4 del Decreto 092 de 2017, establecen la Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad por parte de Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, y señalan una serie de condiciones que debe reunir el Proceso de Contratación respectivo para la celebración de convenios de cooperación; no obstante, El Consejo de Estado, Sección Tercera, a través del fallo 00113 de agosto 6 de 2019, suspendió alguno de los apartes de estos artículos, quedando con fuerza ejecutoria y ejecutiva, solo los siguientes: *"**Artículo 1. Objeto.** El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.* *Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para la aplicación del presente decreto.* ***Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:* *(Literal a) suspendido)* *b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para*

cumplir con el objeto del contrato; y,

(Literal c) e inciso suspendido)

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

***Artículo 3. Reconocida idoneidad.** La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

***Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

(Inciso suspendido)"

A continuación, exponemos el por qué se cumplen cada una de las condiciones transcritas:

Que el programa o actividades a desarrollar sea de interés público.

El origen de esta modalidad de contratación especial se fundamenta en el artículo 355 de la Constitución Política, el cual permite que el Estado apoye actividades beneméritas en los campos científico, cultural, educativo, o de solidaridad social y humana. Esta disposición habilita la celebración

de contratos con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que desarrollen labores de interés público.

En ese sentido, el Constituyente Alfonso Palacio Rudas, citado en la guía correspondiente, señaló que el objetivo principal de esta norma constitucional es permitir que "instituciones de reconocida idoneidad puedan seguir desarrollando sus tareas humanitarias en beneficio de los sectores más desprotegidos de la sociedad". Para ello, dichas entidades deben acreditar la ejecución de programas y actividades alineadas con el interés público y en consonancia con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Sobre esta base, el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con ESAL, precisando que su finalidad es impulsar programas y actividades de interés público que estén articulados con los respectivos planes de desarrollo. En consecuencia, esta modalidad contractual no puede utilizarse libremente, sino que debe responder a objetivos previamente definidos en dichos instrumentos de planeación.

De acuerdo con la normativa vigente, los contratos con ESAL proceden exclusivamente cuando se busca promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Una condición esencial para adelantar este tipo de contratación es la existencia de una correspondencia directa entre el programa o actividad propuesto y los objetivos de interés público consignados en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo. Es decir, no basta con que la iniciativa sea loable, sino que debe estar explícitamente contemplada en dichos planes.

En conclusión, la contratación con entidades sin ánimo de lucro se configura como un instrumento de política pública, orientado a alcanzar los fines establecidos en los planes de desarrollo y a satisfacer necesidades prioritarias de la población, especialmente aquellas relacionadas con la protección de grupos vulnerables y el fortalecimiento del tejido social.

Por ende, la contratación con ESAL es de interés público porque es un mecanismo legal y excepcional diseñado para que el Estado, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro idóneas, impulse y financie programas y actividades que atienden directamente las necesidades sociales, promueven derechos y cumplen los objetivos establecidos en los planes de desarrollo en áreas específicas de beneficio colectivo, especialmente dirigidas a poblaciones vulnerables, con la finalidad de fortalecer el bienestar social, constituyéndose en una acción de interés público.

Que el programa o actividades de interés público que se pretende impulsar se encuentre acorde con el plan de desarrollo DEPARTAMENTAL.

El componente estratégico del Plan se estructura en cuatro ejes programáticos. Entre ellos, el Eje Programático 1: ATLÁNTICO CON SOSTENIBILIDAD SOCIAL adquiere especial relevancia, ya que tiene como objetivo garantizar el bienestar y el desarrollo tanto social como económico, con un enfoque en la equidad, la igualdad y las oportunidades para todos los sectores de la sociedad. Este eje articula todos los factores asociados con el desarrollo social integral.

Dentro de este eje, se contemplan diversas líneas de acción, entre las cuales destaca el Tema 1.7: Prevención de la delincuencia y acciones para la paz total. Este tema es crucial para generar entornos sociales donde prevalezca la paz y la convivencia ciudadana, sentando las bases para relaciones

interpersonales armónicas y solidarias.

Entre los objetivos específicos de esta línea de acción se encuentran:

- Reducir la violencia interpersonal contra la población infantil y adolescente, y fomentar la sana convivencia.
- Disminuir la violencia intrafamiliar hacia niños, niñas y adolescentes, promoviendo entornos familiares saludables.
- Garantizar espacios de promoción y defensa de los Derechos Humanos.
- Generar entornos seguros que favorezcan la sana convivencia en el departamento del Atlántico.
- Implementar estrategias para la promoción de la convivencia y la construcción de paz.

Asimismo, el plan contempla indicadores de resultado, como la reducción de las tasas de violencia intrafamiliar e interpersonal.

Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal.

El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Tal conmutatividad, no se surte cuando la necesidad que se pretende satisfacer es el apoyo a actividades del sistema de cuidado y del derecho fundamental al cuidado a través de la inversión pública, pues la entidad estatal que interviene en este tipo de negocio jurídico no se compromete a dar o hacer algo con la finalidad de recibir para sí misma un bien, obra o servicio, sino que los bienes, obras o servicios que la otra parte del negocio proporcionará, están destinados al cumplimiento de los fines del Estado, en el sentido de garantizar derechos fundamentales a las personas con discapacidad y sus cuidadores, que son obligaciones de carácter constitucional, legal y ordenanzas en el departamento del Atlántico.

Así las cosas, la ejecución del proyecto que nos ocupa, **NO** comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del DEPARTAMENTO, ya que NO genera cargas equivalentes entre la ESAL y el ente Territorial.

Ahora, beneficios derivados del convenio lo recibe directamente la comunidad, dado que ella obtiene capacitación, formación, acompañamiento y participación en los diferentes espacios, talleres, encuentros, ferias, consultas que desarrolla el proyecto.

Que la ejecución del convenio no comporte instrucciones precisas dadas por la entidad estatal al contratista para cumplir con su objeto.

El DEPARTAMENTO no dará instrucciones precisas a la ESAL para el cumplimiento de las obligaciones que se derivarán del Convenio, esta última actuará según su propio criterio, de forma independiente y autónoma; lo cual es diferente al hecho de que se ejercerá supervisión sobre la ejecución de las actividades para asegurar la correcta destinación de los recursos aportados por el ente territorial.

Que para la celebración del Convenio se requiere autorización expresa del representante legal de la Entidad Estatal.

	Para adelantar el proceso de selección del cooperante y celebrar el negocio jurídico consecuencia de ello, el señor Gobernador del Departamento del Atlántico, otorgó la autorización respectiva. Que la entidad sin ánimo de lucro sea de reconocida idoneidad. El departamento verificará el cumplimiento de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo de las ESAL que presenten oferta y seleccionará a aquella que habiendo logrado ser declarada habilitada por el comité asesor de la evaluación, obtenga mayor puntaje en los criterios de calificación que se dispongan en la invitación pública a presentar propuesta. **Que se adelante un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una** Durante la realización del Análisis del Sector, se detectó que más de una ESAL ofrece la ejecución de las actividades que se requieren; por lo tanto, se necesita adelantar un proceso competitivo.
5. BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD CON LA CELEBRACION DEL CONVENIO	
5.1. BUEN MANEJO DE RECURSOS:	**Eficacia:** La ESAL, ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficiencia:** La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar. **Economía:** La ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada al Distrito. **Gestión del Riesgo:** La ESAL, de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027.
6. IDONEIDAD DE LA ESAL	
6.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	**REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD** **OBJETO SOCIAL:** Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) y este dirigido a desarrollar proyectos encaminados a la ejecución de actividades con población objeto del convenio. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA:** La entidad deberá acreditar (o acredita) que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la

	Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad. La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:** La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **EXPERIENCIA:** La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia requerida de conformidad con lo descrito en el numeral 9.1.2., del estudio previo y la Invitación Publica. **REPUTACIÓN:** La ESAL deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanciónregistrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 yanexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
7. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	
7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	El valor del proyecto se estima en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($2.576.000.000)**, que corresponden al aporte del Departamento. Ver Anexo (Valores de Referencia)
7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:	**NUMERO:** 202600750 / 202600844 **VALOR:** $2.250.000.000 / $326.000.000 **FECHA:** 2/3/26 / 13/3/26
7.3. FORMA DE DESEMBOLSO:	El Departamento realizará el desembolso de los recursos a aportar de la siguiente forma: Los desembolsos se harán de la siguiente forma: **POR EL DEPARTAMENTO:** 1) **UN PRIMER** desembolso por el **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del valor del aporte del departamento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de Plan de trabajo, plan de inversión, y hojas de vida del equipo de trabajo. Así mismo, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de

	seguridad social y parafiscales. 2) **UN SEGUNDO** desembolso correspondiente del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%),** del valor del aporte del Departamento, condicionado a la acreditación de un avance mínimo del cincuenta por ciento (50 %) de ejecución, entendido como la ejecución efectiva de las actividades programadas en un número proporcional de municipios, de conformidad con el cronograma aprobado. Para este desembolso se deberá presentar Informe Parcial de Ejecución, con soportes y evidencias de las actividades desarrolladas, certificado de recibido a satisfacción expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. 3) **UN TERCER** desembolso correspondiente del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, del valor del aporte del Departamento, condicionado a la acreditación de un avance mínimo del setenta por ciento (75 %) de ejecución, entendido como la ejecución efectiva de las actividades programadas en un número proporcional de municipios, de conformidad con el cronograma aprobado. Para este desembolso se deberá presentar Informe Parcial de Ejecución, con soportes y evidencias de las actividades desarrolladas, certificado de recibido a satisfacción expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. 4) **UN CUARTO** desembolso correspondiente al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del valor del aporte del Departamento al finalizar actividades, previa presentación de informe final de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **POR EL ASOCIADO:** Los aportes correspondientes a la financiación del colaborador serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta. Los recursos aportados por la ESAL serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada al DEPARTAMENTO en los ítems y tiempos aprobados por este; la Entidad sin ánimo de Lucro deberá evidenciar junto los informes parciales del proyecto correspondientes a los desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión. Los recursos aportados por el DEPARTAMENTO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.
7.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2026, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
8. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR	

8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del Convenio será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento por parte de la ESAL de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN	El Convenio se desarrollará en los quince (15) municipios del Departamento del Atlántico Soledad, Malambo, Galapa, Puerto Colombia, Tubará, Juan de Acosta, Piojó, Usiacurí, Luruaco, Sabanalarga, Polonuevo, Baranoa, Ponedera, Sabanagrande y Campo de la Cruz.
8.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:	1. Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimento de sus actividades. 3. Realizar la supervisión del convenio.
8.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIDO	1. Invertir la totalidad de los aportes que el DEPARTAMENTO desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio. 2. Disponer del personal logístico, técnico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. 3. Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera. 4. Presentar evidencias fotográficas y/o fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas. 5. Presentar un informe de resultados e impacto socioeconómico resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. 6. Incluir las imágenes institucionales del Departamento del Atlántico en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar. 7. Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo. 8. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del DEPARTAMENTO. 9. Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. 10. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o que impida el cumplimiento a cabalidad del convenio.
8.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE CELEBRA EL CONVENIO.	1. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. 2. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. 3. Realizar con eficiencia todo el proceso organizativo y logístico necesario que garanticen la presencia institucional en los municipios priorizados. 4. Designar un coordinador de proyecto, con el fin de representar la ESAL en el manejo de los asuntos técnicos y financieros, y oriente la ejecución presupuestal en que se deba incurrir para la realización de todas las actividades, con disponibilidad de asistir a las reuniones de seguimiento y ejecución, presentar informes y obtener aprobación de la ejecución de actividades propuestas. 5. Garantizar que, en todas las actividades ejecutadas en el marco del objeto del convenio, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional del Departamento y la gerencia de capital social del Departamento del Atlántico. Deberá estar presente en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto así: a) Logo de la Secretaría del Interior del

	departamento del Atlántico, compuesto por el logo de la Gobernación. b) La mención de *"Proyecto apoyado por la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico"*. 6. Asumir la totalidad de los costos que se aportan como contrapartida a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta y de igual forma, garantizar que, con recursos propios de la ESAL, los cuales deben ser demostrables, se atenderá el cubrimiento de los componentes propuestos en la propuesta presentada. 7. Presentar evidencias entre las que se puedan contemplar registros fotográficos o videos gráficos, sonoros, impresos u otros que certifiquen la ejecución total de las actividades propuestas. 8. Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Departamento para la realización del proyecto presentado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos, de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Departamento con documentos legales, conforme a los estipulado y aprobado en la propuesta presentada. 9. Cancelar con sus propios recursos los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio. 10. Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas con los amparos de póliza para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura. 11. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del convenio, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el Departamento del Atlántico le requiera. 12. Ejecutar las actividades descritas en el numeral 5.1. del estudio previo, correspondiente a la Descripción del objeto del convenio y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio que se suscriba.
9. CRITERIOS HABILITANTES PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	
9.1. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR LA ESAL – REQUISITOS HABILITANTES.	Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: **Requisitos Habilitantes** **Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria.** Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno, pero su incumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo. El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes. Los requisitos habilitantes serán:

Requisitos habilitantes	Verificación
Idoneidad y Capacidad Jurídica	**Cumple / No cumple**
Condiciones de experiencia	**Cumple / No cumple**
Condiciones de eficiencia	**Cumple / No cumple**
Condiciones de eficacia	**Cumple / No cumple**
Capacidad Técnica	**Cumple / No cumple**
Estructura Organizacional	**Cumple / No cumple**

9.1.1. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA

Para demostrar su idoneidad y su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Propuesta técnica y financiera.
3. Acreditación de domicilio en el Departamento del Atlántico. En ejercicio de su potestad verificadora la entidad podrá realizar visitas a las sedes de la ESAL participante con el ánimo de verificar la existencia de sede activa.
4. La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica.
5. Constancia del RUES.
6. Documento de conformación de proponente plural.
7. Certificado de existencia y representación legal con menos de treinta (30) días de expedición.
8. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.
9. Manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el DEPARTAMENTO.
10. Registro Único Tributario, en el que se observe que se encuentra sometido al régimen tributario especial.
11. Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, Policivos, y Medidas Correctivas, Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.
12. Compromiso Anticorrupción.
13. Certificado de encontrarse al día en obligaciones Parafiscales y de seguridad social.
14. Consentimiento para la recolección y tratamiento de datos personales.

9.1.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La ESAL deberá acreditar como experiencia general haber celebrado y ejecutado a satisfacción hasta tres (3) contratos de prestación de servicios y/o convenios de asociación, colaboración o cooperación, cuya ejecución haya comprendido actividades de socialización, divulgación, capacitación, formación o pedagogía.

La experiencia solicitada será demostrada aportando:

• Copia del contrato y/o convenios de asociación y/o colaboración o cooperación.

• Certificación de cumplimiento o acta de terminación o recibido a satisfacción y/o acta de liquidación.

En todo caso, del conjunto de documentos aportados debe poder leerse o deducirse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, fecha de terminación; aporte del contratista, asociado o cooperante; población beneficiaria u objetivo.

En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá adjuntarse, el documento de conformación del contratista, asociado o cooperante plural, según sea el caso, para observar los porcentajes de participación que tuvo quien lo aporta, en el ejecutor u operador del proyecto.

9.1.3. CONDICIONES DE EFICIENCIA

Se verificará las condiciones de **eficiencia de la ESAL** a través de la revisión de la información financiera contenida en los estados de resultados del proponente con corte a 31 de diciembre de 2024.

Se verificará que el proponente es eficiente si invierte más recursos en satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración, lo cual se hará a través de la aplicación de la siguiente fórmula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 **≥ 5,00**
Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro que se anexa a la invitación a presentar oferta.

9.1.4. CONDICIONES DE EFICACIA

Se verificará las condiciones de **eficacia de la ESAL** a través de la revisión de la información financiera contenida en los estados de resultados del proponente con corte a 31 de diciembre de 2024.

Se verificará que el proponente sea eficaz haciendo una comparación entre sus gastos de funcionamiento del año inmediatamente anterior, es decir, a 2024, versus sus ingresos por actividad ordinaria durante la misma vigencia, aplicando la siguiente fórmula:

Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 **≤ 0,20**
Total de Ingresos por actividad ordinaria en el 2024

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro que se anexa a la invitación a presentar oferta.

Para el caso de consorcio o unión temporal, los indicadores condiciones de eficiencia y eficacia se calcularán con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportarán al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

ICEPP = ((C1M1*%participación) + (C1M2*%participación)+ (…)) ((C2M1*%participación) + (C2M2*%participación)+ (…))

Donde:

ICEPP: Índice condiciones de eficiencia/eficacia del proponente plural C1M1: Componente 1 del indicador del miembro 1
C1M2: Componente 1 del indicador del miembro 2
C2M1: Componente 2 del indicador del miembro 1
C2M2: Componente 2 del indicador del miembro 2

Nota: Los componentes de las fórmulas aumentan de acuerdo al número de integrantes del proponente plural.

- A los Proponentes individuales cuyos índices de liquidez, sean indefinidos por ser el cero el número divisor para efectos de su cálculo, se les tendrá por cumplido el valor del índice de liquidez exigido por la entidad.

- A los Proponentes plurales con uno o varios integrantes cuyo pasivo corriente sea cero (0), se les tendrá por cumplido el índice de liquidez.

- A los Proponentes individuales cuyos índices de razón de cobertura de intereses, sean indefinidos por ser el cero el número divisor para efectos de su cálculo, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la entidad.

- A los Proponentes plurales, cuyos miembros tengan índices indefinidos de Razón de cobertura de intereses, por involucrar uno, varios o todos ellos, un cero (0) en la operación para calcularlos, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la entidad.

ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EFICIENCIA Y EFICACIA.

Para la acreditación de las condiciones de eficacia y eficiencia, los proponentes deberán aportar:

- Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2024 debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad
- Notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2024
- Copia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal o del contador que los suscribe, según sea el caso.
- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.
- Copia de la cédula de ciudadanía del represéntate legal, Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Si se trata de proponente plural todos sus miembros deben presentar balance general y estados de resultados con corte a 31 de diciembre de 2024, acompañados de todos los documentos antes enunciados.

9.1.5. CAPACIDAD TECNICA

El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Recurso Humano: La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo de trabajo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se pretende celebrar, o que está en la capacidad de vincularlo en caso de que se acepte su oferta, a través del aporte de una carta en donde así lo manifieste.

Así mismo el proponente debe presentar las hojas de vida de los siguientes perfiles:

Cargo	Perfil

Líder de Proyecto	Profesional en ciencias sociales, humanas, con mínimo cinco (05) años de experiencia profesional entre el sector público o privado.
Coordinador	Dos (2) Profesionales en ciencias sociales o humanas con al menos tres (3) años de experiencia profesional entre el sector público o privado.
Profesionales	Dos (2) Profesionales en ciencias sociales o humanas, con al menos dos (2) años de experiencia entre el sector público o privado.

9.1.6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La ESAL demostrará que tiene una estructura organizacional sólida y que por ello cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y emita lineamientos sobre su dirección o gerencia. Esta condición será acreditada mediante el aporte del acta de designación del cuerpo colegiado, o a través del certificado de existencia y representación en donde se verifique el nombramiento de los miembros de cualquiera de estos cuerpos o consejos directivos o de administración.

Adicionalmente, la ESAL deberá aportar copia de sus estatutos, en estos se revisará si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas a la propuesta y realizar el respectivo tramite de registro de estas.

9.2 CRITERIOS DE SELECCION

FACTORES DE PONDERACIÓN DE OFERTAS

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Puntaje por Aporte Adicional de la ESAL	70
2	Puntaje por Experiencia adicional	20
3	Puntaje por No Sanciones	10
	TOTAL	**100**

9.2.1. PUNTAJE POR APORTE ADICIONAL DE LA ESAL (70 PUNTOS)

La ESAL podrá efectuar un aporte en dinero o en especie adicional al presupuesto aportado por EL DEPARTAMENTO. Tanto el aporte en dinero como en especie deberá estar discriminado y valorado, el cual debe contemplar actividades directamente relacionadas con el proyecto a desarrollar. Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, agregando las filas correspondientes.

Asignación de Puntaje por aportes – (70 puntos)

El DEPARTAMENTO asignará puntaje por aportes y determinará con la información consignada los respectivos ANEXOS.

Por los aportes el DEPARTAMENTO asignará hasta un máximo de 50 puntos aplicando la siguiente tabla:

APORTES ADICIONALES	APORTE EN ESPECIE	APORTE EN DINERO

	<table><tr><td>1% a 5,99%</td><td>10 puntos</td><td>20 puntos</td></tr><tr><td>6% al 9,99%</td><td>15 puntos</td><td>30 puntos</td></tr><tr><td>10% al 14,99%</td><td>25 puntos</td><td>50 puntos</td></tr><tr><td>15% en adelante</td><td>35 puntos</td><td>70 puntos</td></tr></table> Para la acreditación de este requisito el proponente deberá aportar: - Carta de compromiso firmada por Representante Legal y Revisor Fiscal. - Certificación bancaria de la ESAL y/o cupo crédito aprobado por una entidad del sector financiero (incluyendo empresas de factoring), donde conste el monto ofrecido por la ESAL, en caso de que el aporte a realizar sea en dinero. **9.2.2. PUNTAJE POR EXPERIENCIA ADICIONAL (20 PUNTOS)** Se asignarán 20 puntos en los casos en que se acredite experiencia especifica de la siguiente forma: El oferente deberá relacionar hasta tres (3) convenios de asociación y/o colaboración y/o cooperación cuya ejecución haya comprendido actividades de socialización, divulgación, formación o pedagogía de normas o instrumentos de convivencia ciudadana. cuya sumatoria, expresada en SMLMV, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto correspondiente al aporte del Departamento en el presente proceso, en los cuales la ESAL haya realizado un aporte. Los Convenios relacionados deberán estar terminados y deberán aportar la respectiva certificación de cumplimiento o acta de terminación o acta de liquidación o recibido a satisfacción. **9.2.3. PUNTAJE POR NO SANCIONES: (10 PUNTOS)** Se asignarán Diez (10) puntos en los casos en que se acredite que ni la ESAL proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partirde la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidadse reserva el derecho de verificar tal información.
9.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferentefavorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bieneso servicios extranjeros. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujerescabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean

	empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
10. SUPERVISION DEL CONVENIO	
10.1. SUPERVISION	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO:** MANUEL ANTONIO DIAZ JIMENO **CARGO DEL FUNCIONARIO:** ASESOR DE DESPACHO CODIGO 105 GRADO 05 **DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DEL INTERIOR
11. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	
11.1. GARANTIAS EXIGIDAS	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje o SMLMV	Plazo

	Cumplimiento		X		SI	20%	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
	Calidad del Servicio		X		SI	20%	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
	Responsabilidad civil extracontractual		X		SI	200 SMLMV	Plazo del convenio.

.

11.2. MATRIZ DE RIESGO.	**VER ANEXO.**

12. FIRMAS Y APROBACIONES

FIRMA	**NOMBRE**	**JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA**
	CARGO	**SECRETARIO DEL INTERIOR**
	FECHA	**MARZO DE 2026**
	FIRMA	